

Vocal 2.º: Don José Miguel Prats Canut, Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña Rocio Cantarero Bandrés, Titular de la Universidad de Salamanca.

29459 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados el Presidente y Vocal Secretario por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6, 6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor de esta Universidad convocada por Resolución de la Universidad de Valencia de 29 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 15 de noviembre de 1989.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Pedro Ruiz Torres.

ANEXO QUE SE CITA

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

Concurso número 3

Comisión titular:

Presidente: Don Juan García González, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Mariano Peset Reig, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Bartolomé Clavero Salvador, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Bruno Aguilera Barcher, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Sebastián Solé Cot, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquín Azcarraga Servet, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Remedios Ferrer Micó, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Alfonso Otero Várela, Catedrático de la Universidad de Santiago; doña Raquel Rico Linage, Profesora titular de la Universidad de Cádiz, y don Salustiano de Dios de Dios, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

29460 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo».

Convocada a concurso por Resolución de fecha 28 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre) una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo», y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes sin que ninguna instancia haya sido presentada.

Este Rectorado ha resuelto declarar dicha plaza desierta.

Oviedo, 21 de noviembre de 1989.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

29461 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Convocada a concurso por Resolución de fecha 28 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre) una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», y habiendo finali-

zado el plazo de presentación de solicitudes sin que ninguna instancia haya sido presentada.

Este Rectorado ha resuelto declarar dicha plaza desierta.

Oviedo, 21 de noviembre de 1989.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

29462 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto:

Convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes documentos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º, C) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.